



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300720130027200

Señor juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por la señora YANETH ESTER ORTEGA Y OTROS contra SALUD TOTAL EPS Y OTROS. Informándole de memorial que antecede. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Diciembre 07 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Diciembre Siete (07) De Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado a las partes de la nulidad formulada por la Dra. María Camila Quintana Gaitán en su calidad de apoderada judicial del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Dar traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la nulidad planteada por la Dra. María Camila Quintana Gaitán en su calidad de apoderada del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

jsn



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c297c6040e4b5d9dc0610531474bf1097682fb11eee85ad43bf375b6f6185b4e

Documento generado en 07/12/2021 04:55:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>